

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Expediente nº: 4293/2022

Procedimiento: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Memoria Justificativa, elaborada por el Ingeniero Eléctrico de la Oficina Técnica de Obras, D. Óscar Juan Durán Nogales, de fecha 09 de diciembre de 2022, a fin de proceder a la contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA". Expediente 4293/2022.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA					
Procedimiento: Abierto simplificado Abreviado		Tramitación: Ordinaria		Tipo de contrato: Suministro	
Clasificación CPV: 31527200-8 45316000-5	Acepta renovación: No		Revisión de precios / fórmula: No		Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 25.000,00 €		Impuestos (21%): 5.250,00 €		Total: 30.250,00 €	
Valor estimado del contrato: 25.0000 €					
Fecha de inicio ejecución: Desde la formalización del contrato	Fecha fin ejecución:		Duración ejecución: 60 días naturales		Duración máxima: 60 días naturales
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: Si		Garantía complementaria: No	

Elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas, junto con la Memoria justificativa del expediente de contratación.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, en donde se concluye que el órgano competente resulta ser la Junta de Gobierno Local, al estar delegada por la Alcaldía en la misma, las competencias de ésta para la contratación de Obras, servicios y Suministros mediante por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 20 de junio de 2019.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente 4293/2022, para la contratación descrita en los antecedentes, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La ejecución del contrato viene motivado por la necesidad de suministro e instalación de un sistema de iluminación ornamental para la fachada del ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Uno de los servicios que el Ayuntamiento realiza en los últimos años para la conmemoración de fechas señaladas en el calendario en apoyo a diversas Asociaciones sociales y culturales es el de facilitar el alumbrado ornamental de la fachada del ayuntamiento, mostrando así su apoyo y compromiso con estos actos.

Dado que en los últimos años se ha llevado a cabo este servicio de forma prolongada a base de contratos de alquiler de este tipo de iluminación y que se ha ido obteniendo más y más solicitudes con el paso de los años, se evalúa la idoneidad de invertir en una instalación propia.

Considerando conveniente efectuar la contratación del citado servicio, dado que se considera de interés para la población que se licite el contrato de "Suministro e instalación de sistema de iluminación ornamental para la fachada del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata".

TERCERO.- Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

CUARTO.- Ordenar la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares, que junto con el de prescripciones técnicas, han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

QUINTO.- Que, por la Intervención municipal, se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

SEXTO.- De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

Navalmoral de la Mata, en la fecha de su firma electrónica

LA ALCALDESA

Ante mí, La Oficial Mayor y Secretaria en funciones

Fdo: Raquel Medina Nuevo Fdo.: Ana Rosa Nevado Pulido

